

139/14

Oficio No.-UE.- 270/14  
Hermosillo, Sonora, 11 de junio de 2014

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de expediente PJESUE.- 139/14, folio número 00234414, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 fracción II, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, se tiene por recibida dicha solicitud de información formulada a esta Unidad de Enlace por parte del peticionario de mérito, consiste en: **"Número de sentencias emitidas en segunda instancia que ordenan reponer el procedimiento por violaciones procesales, desagregado por materia y por año, desde el año 2000. (sic)"**, misma que fue remitida a la Unidad correspondiente de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, comunicando lo siguiente: "Al respecto le informo que en tabla que se adjunta se otorgan datos en relación a las sentencias dictadas por los Tribunales de Segunda Instancia, en la que se ordenó reponer el procedimiento. Se hace la aclaración que la información generada al respecto es a partir del año 2006, pues no se cuenta con datos de años anteriores. Asimismo se informa que la estadística hace referencia a las cantidades en las que existió reposición de procedimiento, sin especificar las causas por las cuales se dictó dicho sentido en la resolución". Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 183 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no está de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando para tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, 53 y demás relativos aplicables de la ley invocada.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
  
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA  
UNIDAD DE ENLACE  
HERMOSILLO, SONORA.



## Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00234414**  
Solicitante o razón social:  
Representante Legal:  
Número de Folio : **00234414**  
Fecha de ingreso de la Solicitud: **03 / junio / 2014**  
Hora de ingreso de la Solicitud: **23:21 horas**  
Unidad de Atención: **Poder Judicial**  
Información Solicitada: **-Número de sentencias emitidas en segunda instancia que ordenan reponer el procedimiento por violaciones procesales, desagregado por materia y por año, desde el año 2000.**  
Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**  
Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **04 / junio / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

**Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.**